

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén – 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CACHIGUANGO MALDONADO HECTOR PACO
- Cedula de identidad: 1001719655
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: STO DGO, 6 OCTUBRE 1969
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: JOYERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 6 Superficie: 235 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | X | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | X | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0114

18

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

78

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CACHIGUANGO MELDONADO HÉCTOR PAGO C. Identidad: 1001719655 Estado Civil: CASADO Ocupación: _____

Nombre del conyugue: MOLINA COLLAGUATZO ELSA AMPARITO No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: _____ Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 6 Área de terreno: 235 m²

Construcción: SI _____ NO X Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO X Sembríos: SI _____ % NO X %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI X NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: - Agua: - Alcantarillado: - Teléfono: - Tipo de vía: Tierra

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UÑUEZA

Paco Cachiguango

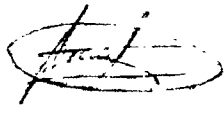

31-10-2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

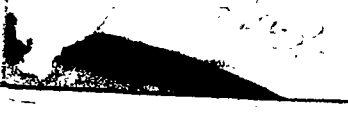
Observaciones: _____

0115
(X)


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171119370-4
 MOLINA COLLAGUAZO ELISA AMPARITO
 FICHINCHA
 04 ENERO 1972
 001- 013 0023 F
 FICHINCHA ELITE
 FOMASQUI 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
 HECTOR RAMON DOMINGUEZ M
 QUERACEB. DOMESTICOS
 CARLOS ALBERTO MOLINA
 MARIA FERRARI COLLAGUAZO
 QUITO 28/12/2009
 2123825




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 286-0013 NÚMERO 1711193704 CÉDULA
 MOLINA COLLAGUAZO ELISA AMPARITO
 FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 FOMASQUI PARROQUIA ZONA
 Presidencia (E) DE LA JUNTA




Foto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DOMINGO LE
 DOMINGO LE
 DOMINGO LE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MARIA GONZALEZ
 MARIA GONZALEZ
 MARIA GONZALEZ
 2123826



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 367-0003 NÚMERO 1001719655 CÉDULA
 CACHIGUANGO MALDONADO HECTOR PAGO
 FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 FOMASQUI PARROQUIA ZONA
 Presidencia (E) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Cachiguango Maldonado Hector Paco con Cédula de Ciudadanía No. 100171965-5 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 58

Área total: 230 m2

LINDEROS:

Norte: CALLE pública

Sur: lote # 52

Este: lote # 57

Oeste: lote # 59

Tiempo de uso: _____

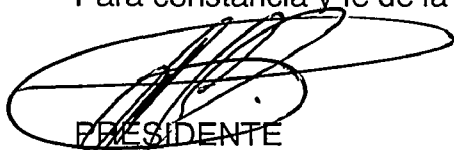
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____


La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

0117

5

M...M.Q.

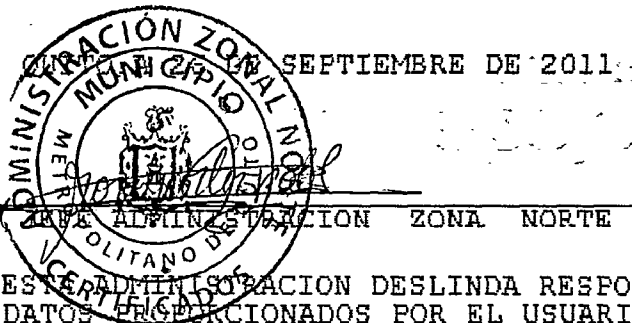
CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450408

CERTIFIC.: 512071

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

MOLINA COLLAGUAZO ELSA AMPARITO ***** CON DOC. ID. 1711193704
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



SE L L O

A.M.

NOTA: ESTE ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

2

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450405

CERTIFIC.: 512074

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CACHIGUANGO MALDONADO HECTOR PACO ***** CON DOC. ID. 1001719655
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



SEPTIEMBRE DE 2011

SELLO

Y EN EL AÑO 2011 ADMINISTRACION ZONA NORTE

A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

M. A.Q.

CERTIFICADO DE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450404

CERTIFIC.: 512064

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

MALDONADO QUINCHIGUANGO MARIA DOLORES ** CON DOC. ID. 1001464682
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

S E L L O

A.M.



NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

3

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450408

CERTIFIC.: 512071

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

MOLINA COLLAGUAZO ELSA AMPARITO ***** CON DOC. ID. 1711193704
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

S E L L O



A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

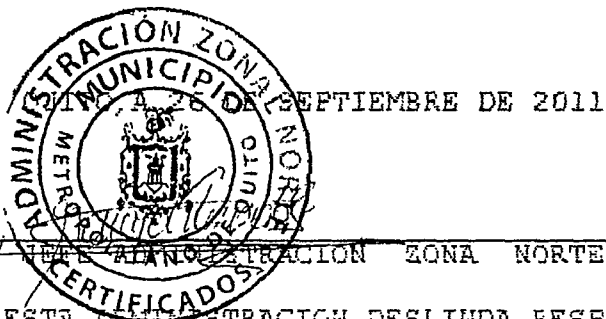
SOLICITUD: 450405

CERTIFIC.: 512074

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CACHIGUANGO MALDONADO HECTOR PAGO ***** CON DOC. ID. 1001719655
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

S E L L O



A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0115

9

El Museo
Problemas
D.S. 58.4 58

REVISAR
LOS LINDEROS

Oficina

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 3 de Enero del 2000, por una parte el señor SEGUNDO VICTORIANO MORALES y MARIA LUZMILA LEMA, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra parte los señores cónyuges HECTOR PACO CACHIGUANO MALDONADO y ELISA AMPARITO MOLINA COLLAGUAZO, sus propios e individuales derechos, y que para efectos de este contrato se denominará, LOS PROMITENTES COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Segundo Morales y Raúl Cachiguango, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martinez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, El Promitente Vendedor, ofrece o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores HECTOR PACO CACHIGUANGO MALDONADO y ELISA AMPARITO MOLINA COLLAGUAZO, un lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 58, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 58 tiene una cabida total individual de 230 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 58 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos individuales: NORTE: con camino público; SUR, con lote No. 52.- Al ESTE: con lote 57; y al OESTE.- con lote No. 59 .

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 58, es de CINCO MILLONES DE SUCRES, que son pagaderos de contado, en efectivo y moneda de curso legal, que los promitentes vendedores lo declaran que lo tienen recibido en su totalidad de parte de los promitentes compradores, sin que tenga que reclamar nada en lo futuro, por ser el precio justo.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de

12 meses, una vez cancelado la totalidad del terreno y una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los promitentes compradores.

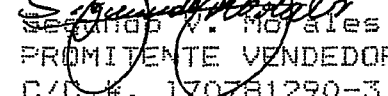
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesión del lote de terreno, el momento de suscripción del presente contrato, pero no podrá realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado el valor total del terreno.

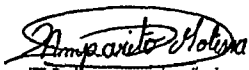
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de QUINIENTOS MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumpla el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente Comprador dejare de pagar el saldo adeudado en un plazo máximo de 30 días. Caso de que Los promitentes Compradores solicitaren la devolución del dinero se descontará el valor de la esta cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregadas.


OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva del promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores-aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.


NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.


Sr. Segundo V. Morales
PROMITENTE VENDEDOR
C/C.#. 170781290-3


Sra. Elisa Molina Collaguazo
PROMITENTE COMPRADORA
C/C.#.


Sra. María Luzmila Lema
PROMITENTE VENDEDORA
C.C.No. 170789531-7


Sr. Héctor Paco Cachiaguango
PROMITENTE COMPRADOR
C/C.#. 100171965-5

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Notario Público (Gavilanes)
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROBENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

18-0111-00

0120

13



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

② I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Paúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Ivachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Espero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anejos al terreno.- El riesgo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

1

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anzures Tarco Julio César, Argüello Patateño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Parro.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel. Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Azable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala Maria Moemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonzo. Lema
 Collaguazo Maria Luzila, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caina Maria Hismelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matricula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

2

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/SOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



ECUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO-- 19/12/2007
 19/12/2019

REN 2656000



17.10.2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR V13331222
 CASADO GUIL TACHISUANGU MALDONADO
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 SERRANO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUÑA
 QUITO 15/07/2005
 15/07/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

Adrián M. ...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 POMASQUI PARROQUIA

Maria Elvira Sigcha
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.--

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAÑ MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Raul Cachiguango Maldonado

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

DR. JAIME AILLON ALBAN

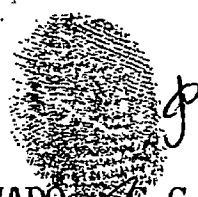
0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 032 13

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA**** *1 V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHOFER PROFESIONAL

E CACHIGUANGO

RAUL MALDONADO

08/03/2008

0372013

FIRMA DE LA ALCATORIA

FILGADO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA No. 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi lista

Quito a 19/12/2008

[Signature]



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562

TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****13.667,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

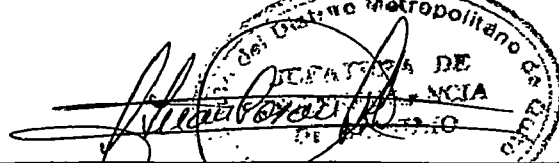
UTILIDAD:	***** **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0120

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
00001713227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5588562

CONCEPTO
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				3.17		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452647		
No. Comprobante: 0042366						
				DIRECTOR FINANCIERO 		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				15.47		
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452648		
No. Comprobante: 0040007						
				DIRECTOR FINANCIERO 		

0130



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGHI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó este día en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello se firmó y selló la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elvira Siquita Pilalana a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Jader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CANCÁN JOSÉ VICENTE C. Identidad: _____ Estado Civil: _____ Ocupación: _____
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: _____ Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 38 Área de terreno: 270 m²
Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO _____ Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

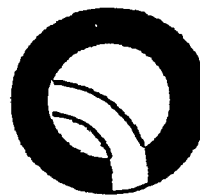
Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UÑEZGA

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CANDO TOAPANTA JOSE MANUEL
- 2.- Cedula de identidad: 1712436805
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 14 ENERO 1976
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: OBRERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: Nº Lote 44 Superficie: 200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | X |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | X |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CANDO TOAPANTA JOSÉ MANUEL C. Identidad: 1712436805 Estado Civil: SOLTERO Ocupación: ALBAÑIL
Nombre del conyuge: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 11 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 44 Área de terreno: 200 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: Tierras

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UENUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
984023864 - 2470384

Posesionario:

[Firma]

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

Costo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 171243680-5

CELEBRADA
CIDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
GANDO TOAPANTA JOSE MANUEL


LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LATAQUINDA TAMBAYESE 1976-01-14

FECHA DE EMISIÓN
2021-10-28

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V2443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GANDO JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA DIOSIELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL SOLICITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0034 NÚMERO

1712436805 CÉDULA

GANDO TOAPANTA JOSE MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) José Manuel Conda con Cédula de Ciudadanía No. 771243680-5 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: _____ m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:


Herencia Compra directa Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRÉSIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE, 
SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CANDO TOAPANTA JOSE MANUEL ***** CON DOC. ID. 1712436805
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA.

En la ciudad de Quito, 28 de marzo del 2007, en forma libre y voluntaria comparecen el señor ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, por sus propios derechos y como mandataria del señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte el señor JOSE MANUEL CANDO, por su propios derechos y que para los mismos efectos de este contrato se denominara EL PROMILTENTE COMPRADOR, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa, de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor Raúl Cachiguango y Elvira Sigcha , son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio Horizontes del Norte, parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia del Pichincha, el mismo que esta comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al Sur, con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE, con quebrada de 280, 50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública. En dicho lote de terreno se ha constituido el comité pro mejoras horizontes del norte y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión..

SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, la señora Elvira Sigcha, ofrecen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señor José Manuel Cando, el lote de terreno, No. 17, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el número 17 constante del plano provisional.

TERCERA.- CABIDA Y LINDNEROS.- el lote de terreno signado con el no. 17 tiene una cabida total de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el Distrito Metropolitano de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte, con el lote 16, al Sur, con el lote no. 18; Al Este , con quebrada; al OESTE , con la calle A.

CUARTA.- PRECIO.- El precio real y justo del inmueble es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que son pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal y en efectivo por parte del promitente vendedores, los mismos que declara recibirlo a su completa satisfacción.. Estando de acuerdo en lo acordado, sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN.- EL CEDENTE, entrega desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor de la cesionaria, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo.

SEXTA.- ACLARATORIA.- Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Comité Promejoras Horizontes del Norte, y los gastos de fraccionamiento y aprobación de planos como de las escrituras

serà de cuenta de la cesionaria o compradora, aceptando la aprobación de los planos conforme la autorización municipal.

SEPTIMA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total con tenído de este contrato por ser suscrito en beneficio de los particulares intereses de los intervinientes.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.

Para constancia firman en esta ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del 2007 y firma para constancia el señor Victoriano Morales Usifia quien acepta el traspaso como beneficiario del inmueble sin que tenga que realizar reclamo alguno y se compromete a la entrega respectiva.

Sra. Elvira Sigcha
C.C.No.170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA

Sr. JOSE MANUEL CANDO
C.C.No. 171243680-5
PROMITENTE COMPRADOR.

Sr. Victoriano Morales Usifia.
C.C.No.170781290-3
BENEFICIARIO CEDENTE.

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

29/1/33

Dr. Daniel Belisario Hidalgo
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRVENTA

f 22805

PS

L

M

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El

Parroquia

US \$ 13,667.00

Cuantía

17 de octubre del 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0140

(B)

18-1111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

② I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de (hachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,


0144

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pardo,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Moaxi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guasán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo María Luczila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himelda, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Aníbal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

2


CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.




EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



EQUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO EAIL CACHICUANGUI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800

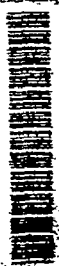


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARRROQUIA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 PARRROQUIA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-Oct-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

0146



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

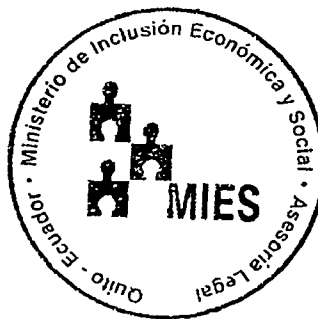
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Raul Cachiguango Maldonado

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día mié⁵rcoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

g

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

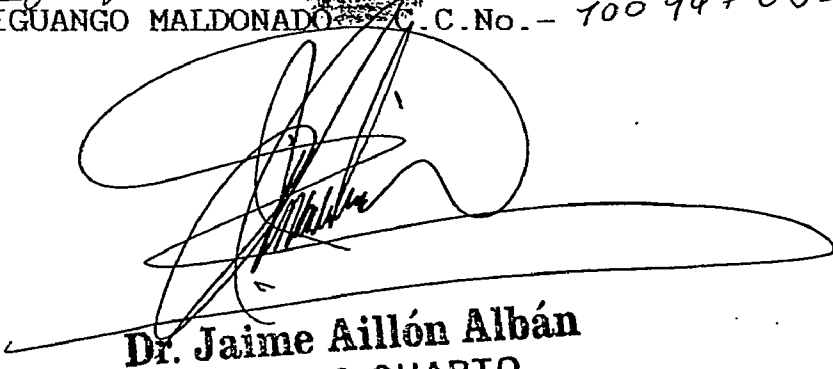
0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil: i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 747 05213



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*** * V4433V4442

NOYD MAMA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHOFER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001

03/2019

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLASTADORSPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CACHIGUANO 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHOFER PROFESIONAL

CHOFER PROFESIONAL

LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 0011-00155

1966

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA



2.0081
64002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO
ALCABALAE

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		1.37	
				1.80	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					3.17
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452647	
No. Comprobante					
0042366				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		13.67	
				1.80	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					15.47
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452648	
No. Comprobante					
0042367				DIRECTOR FINANCIERO	

0150



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

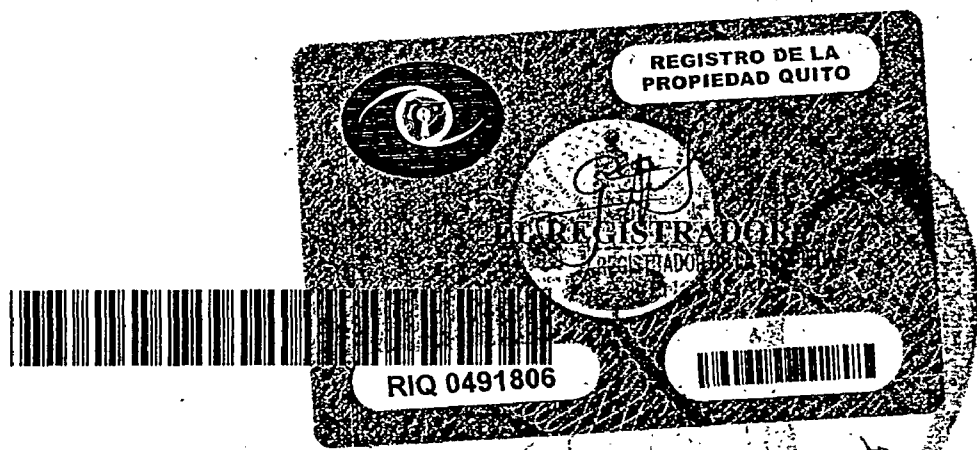
Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a Cesar Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperio de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE




HASTA AGHI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confieso en la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
Dr. Ilder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENÍTEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordóñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

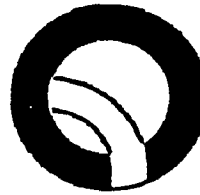
Responsable: WASHINGTON



0152

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

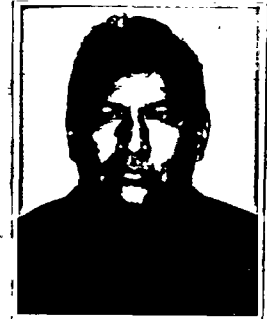
1.- Nombres y apellidos completos: CANENCIA GUALLICHICO JORGE ABEL

Cedula de identidad: 1705245486

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 12 MARZO 1958

4.- Estado civil: DIVORCIADO

5.- Ocupación: CHOFER PROFESIONAL



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 24 Superficie: 211 M2

Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;

X

b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o

c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio

Partida de matrimonio.

d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.

e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;

X

f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno

g) Pago del impuesto predial

h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de

Quito.

X

i) Factura de un servicio básico

X

j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,

Linderos y tiempo de posesión.

X

k) Foto tamaño carnet

X

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0153

5

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CANECHÉN GONDURCHICO JORGE ABEL C. Identidad: 1705245486 Estado Civil: DIUORCADO Ocupación: MECÁNICO
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 6 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 24 Área de terreno: 211 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembrios: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO URUERA

Jorge Abel Canechén Gondurcho

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, taderas no construcciones

Observaciones: NO TIENE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD



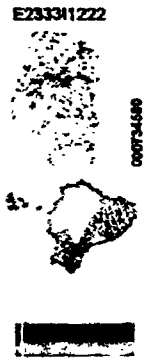
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANA** N.º **170524548-8**

APellidos y Nombres
**CANENCIA GUALLICHICO
JORGE ABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO**
FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**
E233311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANENCIA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALLICHICO MARIA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0005 **1705245486**
NÚMERO CÉDULA

CANENCIA GUALLICHICO JORGE ABEL

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
LA LIBERTAD **ZONA**
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Jorge Abel Canencia Guallichico 1705245486 con Cédula de Ciudadanía No. 1705245486 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 24

Área total: 211. m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

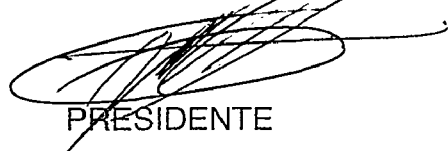
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

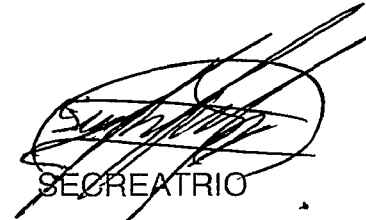
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARZENADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomó 20 Pág. 58 Acta 7662

En QUITO provincia de FICHINCHA hoy día VEINTE

OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE ABEL CANENCIA GUALICHICO nacido en

CELILGALLO, FICHINCHA el 12 de MARZO de 19.58 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170524548-6, domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL CANENCIA y de

..... MARIA GUALICHICO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

DELIA ESPERANZA ANCHATUÑA YANACALLO nacida en QUITO FICHINCHA el 13. de

..... ABRIL de 19.61, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COSTURERA con

Cédula Nº 170691835-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de BENIGNO ANCHATUÑA y de MARIA YANACALLO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 1.986

En este matrimonio reconocieron a su... hij^a llamada: JORGE PAUL CANENCIA ANCHATUÑA

ten.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Es Fiel Copia del Original que se
Albirent. Dirección Provincial
y que se Cumple de acuerdo
Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AN. DR. UF. CX.

TOMO. PAG.

CERTIFICADO
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

0157

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
2518970
CERTIFICACION N°
AUTORIA DEL SERVIDOR cor fecha
AUTORIZADA
cuya copia se archiva.
de 30 de febrero de 19.....
DPO. FERNANDEZ BUSTOS S.
LEGALIZACION

Jefe de Oficina

• Otros Servicios •

Valor S 1.00
N° 2518970

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
LEGALIZACION
Jefe de Oficina

documentos del presente matrimonio, fué declarada con fecha

cuya copia se archiva.
de de 1.9.....

f)

RAZON: Por sentencia de divorcio dictada por el JESUS VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, que a
de Julio del 2009, se declara DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL existente entre: JORGE ABEL CANENCIA GIL-
LLENICHO con DELIA ESPERANZA ANCHATUCA YANACALTA de fecha que se archiva con el No-2009-2332, dicta,
29 de Julio del 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA/av.

f)

Jefe de Oficina

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
N° 161856

Inscripción de Sentencias

VALOR S. 000

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

30 JUL 2009

Fiel Copia del Original que se
Archiva en la Dirección Provincial
y que no Confiere derecho al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: DR. DE
TOMO: PAG.
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

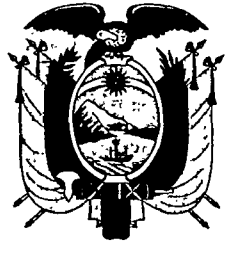
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION
NOTARIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CANTON PICHINCHA

0076150 CC

31 OCT 2008

824805



Notario Daniel Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

US \$ 17,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0158 (13)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0114-00



NOTARÍA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

(3) E



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

CC

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quíen DP quíen DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Machul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta, la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previa la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amaguaya Tarco Julio César, Archello Patmiño Angel Miguel,

0161

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pardo,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlenc, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María D., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Nicas del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guasán Malán Rosa Ana, Ita Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo María Lucilla, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel María,
 Pucachaqi Quichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Ceña María Himeida, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Zancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mena Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guilberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuere y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Caizy H. Ortega H.

17.10.2028

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 1733371222
 CASADO BAL CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUEVADER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUÑA
 QUITO 15/07/2005
 15/07/2017
 REN. 1624800

SS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN CANTON
 PARROQUIA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 PARROQUIA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2028

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora

Cruz Magdalena Ortega Puertas

PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

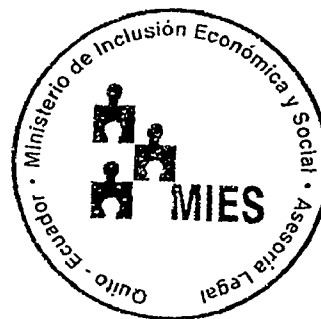
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrito en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 03213

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA*** ** V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHGER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLIDO DE LA MADRE 08/03/20

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILASAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CACHIGUANO 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHIVERA VILLALBA ANTONIO RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - PALL - 00155

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a

(Signature)
19/12-2001



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

(Signature)
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

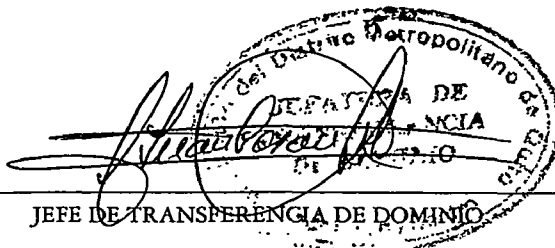
UTILIDAD:	*****,**	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PRONEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

número en el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Tel: 222060, Quito RUC:17660720001 AXC1894

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
			1.37	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
No. Comprobante				
0042366				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
13,667.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
			13.67	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante				
0042367				
				DIRECTOR FINANCIERO

0167



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085f

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachianguo Maldonado y María Elvira Siza Pilalúa a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Signature]
Dr. Jader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150



CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALEDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordóñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0169

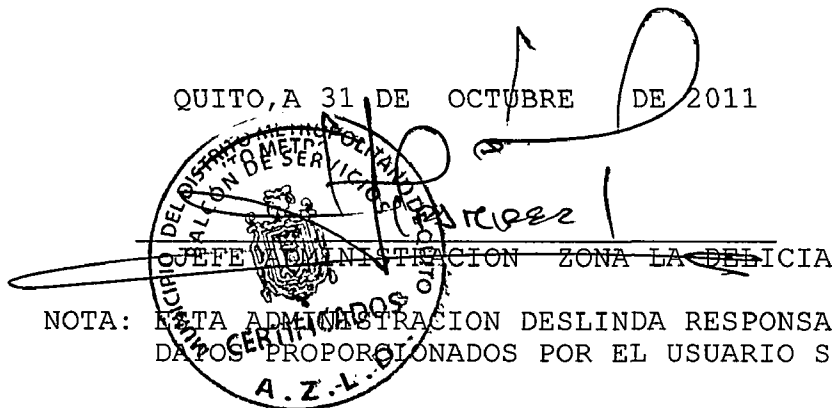
CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CANENCIA GUALLICHICO JORGE ABEL ***** CON DOC. ID. 1705245486
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

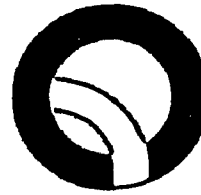
QUITO, A 31 DE OCTUBRE DE 2011

S E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO
 Cedula de identidad: 0400914693
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 29 JULIO 1968
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: JORNALERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 25 Superficie: 211 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | X | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | X | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO C. Identidad: 0400914693 Estado Civil: CASADO Ocupación: MESENJERO
Nombre del conyugue: USHERA LEONOR MARPA FLOR No. Personas que habitan: 10 Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 25 Área de terreno: 211 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: PRE FABRICADA Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

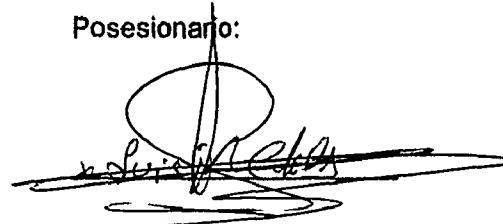
Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIGAPA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UENUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:



Fecha:

31/10/2011

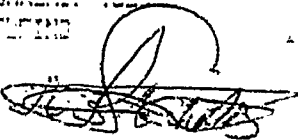

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2


Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 320-0048
 CÉDULA 0400914693
 CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 0654673
 CÉDULA 0400914693
 CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 320-0048
 CÉDULA 0400914693
 CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO

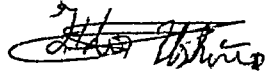

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA



R- PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Si Jueve ahí


CIUDADANIA 171176717-0
 USHINA LIMAICO MARIA FLOR
 PICHINCHA/CAYAMBE/OTON
 07 SEPTIEMBRE 1973
 003- 0026 00630 F
 PICHINCHA/ CA-PIE
 CAYAMBE 1973

55

EDUATORIANA***** VES32V4222
 CASADO LUIS ALFONSO CHILES ESTACIO
 PRIMARIA GUERACER. DOMESTICOS
 RICARDO USHINA
 MERCEDES LIMAICO TIFAN
 QUITO 30/04/2003
 30/04/2015

0610034



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

293-0197 NÚMERO 1711767176 CÉDULA

USHINA LIMAICO MARIA FLOR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Imp. Prudus

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Chiles Estacio Luis Alfonso con Cédula de Ciudadanía No. 040091469-3 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 55

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: con el lote No 54 de

Sur: con la Calle 210B

Este: con El Lote No 57

Oeste: con el Lote No 53

Tiempo de uso: quinse años

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

2011-09-27

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 005602

0400914693

CHILES LUIS

Predio:

Let. Casa:

Handwritten signature/initials

TRA. 341180 F
FECHA DE ENTREGA 26/10/2011

INSCRIP. POSESIONES
SERVICIO ADMINISTRATIVO



EFE
PAULINA
pcanasp
1132018

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 5.00
5.00

EFE

0176

VAL EFE \$5.00
2011-09-27

CHILES LUIS

0400914693
1132018

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PAULINA 5.00
pcanasp 5.00
1/1

6



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 341180.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO con cedula Nro. 0400914693 *-*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO** 

Revisado: **RAL** 

QUITO, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE


**DIRECTOR DE GERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0177

5

I.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424570

CERTIFIC.: 511763

A DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

341180
1132018

HILES ESTACIO LUIS ALFONSO ***** CON DOC. ID. 0400914693
<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J. NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0178

3

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424570

CERTIFIC.: 511763

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CHILES ESTACIO LUIS ALFONSO ***** CON DOC. ID. 0400914693
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011



SE L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0179

3



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001891870

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 109533623-60

Valor a pagar: 24.25

Fecha de emisión

22/08/2011

Fecha de vencimiento

07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1095336 - 7 USHINA LIMAICO MARIA FLOR

22/08/2011

Cédula / R.U.C.: 171176717-6

Dirección servicio: UYACHUL L35 UYACHUL UYACHUL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0230

Parroquia - Cantón: POMASQUI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 408968-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 19/07/2011 Hasta: 19/08/2011 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13393.00	13180.00	213	kWh	15.73
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 15.73

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO SOLIDARIO 1.71

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 18.85

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

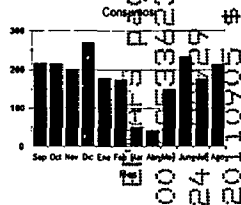
0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001891870

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 109533623-60

Valor a pagar: 24.25

Fecha de emisión

22/08/2011

Fecha de vencimiento

07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1095336 - 7 USHINA LIMAICO MARIA FLOR

22/08/2011

Cédula / R.U.C.: 171176717-6

Dirección servicio: UYACHUL L35 UYACHUL UYACHUL

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0230

Parroquia - Cantón: POMASQUI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.46
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.62
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.40

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	18.85
Otros valores a pagar (2):	5.40
TOTAL (1) + (2):	24.25

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/09/2011

0180

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito a 23 de OCTUBRE de 1996, por una parte los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEGUNDO VICTORIANO MORALES, por sus propios derechos y en calidad de PROMITENTES VENDEDORES; y, por otra parte, el señor LUIS ALFONSO CHILES ESTACIO por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compra-venta de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los señores Raúl Cachiguango y Segundo Morales, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254,50 metros; al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul con 39 metros; por el DESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública. En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los promitentes vendedores, ofrecen prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor LUIS ALFONSO CHILES ESTACIO, un lote de terreno, desmembrando de su lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No. 55 de acuerdo al plano del proyecto de la lotización No. 1001.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 55 tiene una cabida de 2000 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se hará promete hacer de manera pro indiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito aprueben los planos, en todo caso el lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos al NORTE: Con lote No. 54 de la lotización. Al SUR: con calle 2 o B de la lotización. Al ESTE: con lote No. 57; y, al DESTE. Con lote No. 52 de la lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 55, es de DOS MILLONES DE SUCRES, que será pagado de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto esto es, UN MILLON OCHOCIENTOS SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de doce cuotas de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses.

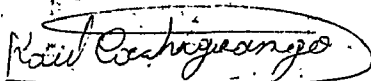
SEXTA.- CONSTANCIA Y POSESION.- Se deja expresa constancia de que el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costo de urbanización como es agua potable, alcantarrillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total; tan solo se efectuará la apertura de calles. Los Promitentes Compradores entra en posesión del lote de terreno, el momento que tengan cancelado la cuota de inscripción, más dos cuotas mensuales, pero no podrán realizar construcciones hasta que se encuentre cancelado por lo menos el 50% del valor total del terreno.

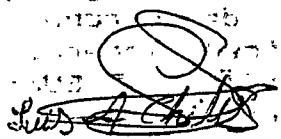
SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Las partes estipulan una cláusula penal de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, que deberá pagar la parte que incumplió el contrato. Se podrá dar por terminado el contrato si el promitente comprador dejaré de pagar dos cuotas mensuales. Caso de que El promitente comprador solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de la cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

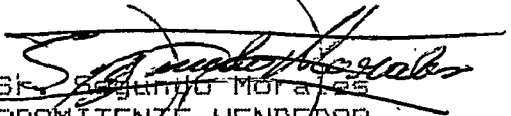
OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno prometido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto será de cuenta exclusiva de los promitente comprador inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

NOVENA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

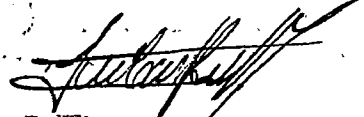
Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores.


Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR
C.C.# 100147053-3


LUIS ALFONSO CHILES E.
PROMITENTE COMPRADOR
C.C.# 040091469-3


Sr. Segundo Morales
PROMITENTE VENDEDOR.
C.C. #. 170781290-3

Certifico que los trámites de la presente se encuentran en esta oficina.


Dra. Lourdes C. Pilco Ramírez
ABOGADA
MATRICULA 3030 QUITO

0076150 CC



824805

29/1/33

Notario Publico
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

M

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 17,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0182

13

18-0111-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Guito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0183

dcho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta, la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I (12)

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

1

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita la correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieran fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abel Sarango Pedro José, Masque, Tarco Julio César, Arquello Patricio Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Pardo.
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guabashu Maria Esthela. Diaz
 Cuenca Angel Stalin. Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia. Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
 Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca Maria O.. Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos. Guajala María Moezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonso. Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 Núñez Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth. Pillaño Pillaño Angel María,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda. Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Matilid. Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A.. Farinango Benitez Edison Anibal. Farinango
 Benitez Luis Gualberto. Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



 CIDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975
Cruz M. Ortega H.



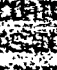
ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 CIDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966
Maria Elvira




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 CIDADANIA V1333V1222
 CASADO EAIL CACHICUANGI MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SESANDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN. 1624800
Sigcha



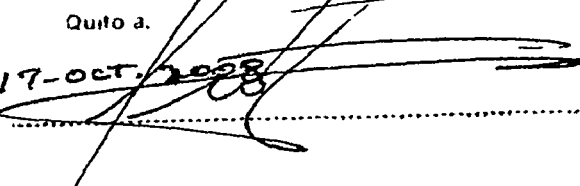

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARRQUIA
M. Ortega H.
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum
 051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA QUITO
 PARRQUIA PARRQUIA
M. Sigcha
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT. 2008




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

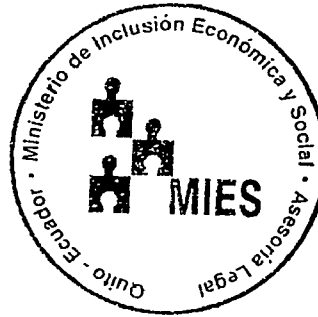
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
000025

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature of Jaime Aillon Alban]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

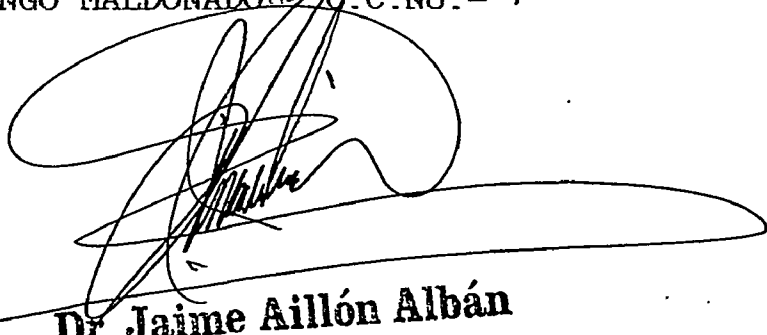


NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 03213



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*** #1 V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHGER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLOO DE LA MADRE 08/03/2001

03/2013

DE CADUCIDAD

PROF. ACUP

FRMA DE LA AUTORIDAD

PLGAR DISEÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHONDA/ARONDO ANTE/BAO RA

LIQUR DE NACIMIENTOS 09-1-1966-00155

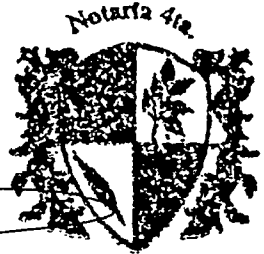
REG. CIVIL

1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se uso a mi lista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
 PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0191

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
00001733227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5555562

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAE

\$136.67

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5068629

1

03

\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220663, Quito RUC.176500720001 AUC19944

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	Interes
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.37	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				3.17
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452647
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO
0042366				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja	Interes
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			13.67	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				15.47
TRANSACCION				
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				452648
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO
0040007				

0192



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

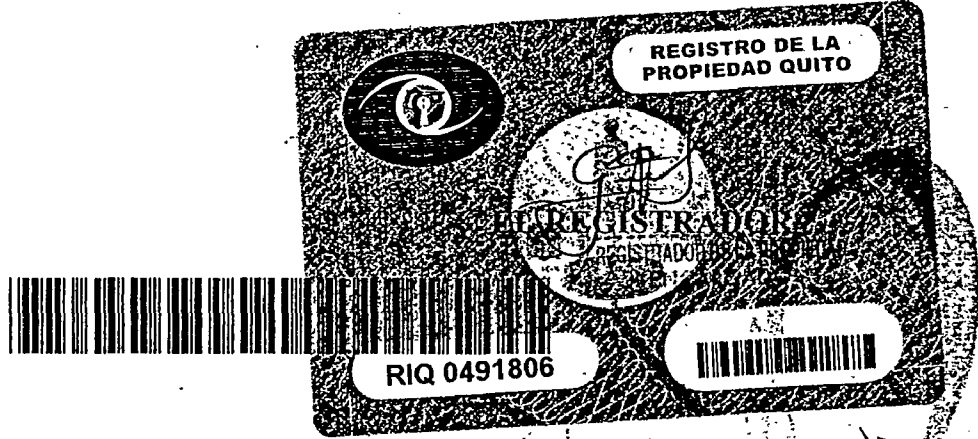
Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere a la PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001
FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra A: Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Puentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

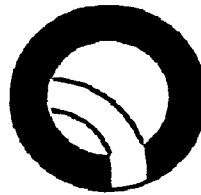
Responsable: WASHINGTON



0194

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CHUINDA GUAMBASHU MARIA ESTHELA

Cedula de identidad: 1900238351

3.- Lugar y fecha de nacimiento: ZAMORA, 4 MAYO 1968

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 23 Superficie: 395 M2 Porcentaje:

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | X | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | X | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | X | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0195

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CHUNDA GUMBASHO MARIA ESTHELA C. Identidad: 1900238351 Estado Civil: SOLTERA Ocupación: EMPLEADA
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: 8 Tiempo de posesión: 13 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 23 Área de terreno: 395 m²
Construcción: SI NO _____ Tipo de construcción: Bloque Habitado: SI NO _____ Sembríos: SI 60 % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: PIEDA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO UINUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

X Chunda Gumbasho Maria Esthela

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

59-60

JP.

CIRCULO 19
 MUNICIPIO DE
 GUAMBASHU MARIA
 DEL DUBI



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO
 INTERIOR
 DIRECCION GENERAL
 DE IDENTIFICACION
 25/12/2013

0830834



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

222-0004
 NÚMERO

1900238351
 CÉDULA

CHUINDA GUAMBASHU MARIA
 ESTHELA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 CANTÓN
 ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0197



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaría de la organización, certifica que el /la señor(a) Chuinda Guambashu Maria Esthela con Cédula de Ciudadanía No. 190023835-1 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 59-60

Área total: 400 m²

LINDEROS:

Norte: lote 58

Sur: calle 2

Este: calle Principal

Oeste: lote 57

Tiempo de uso: 8 años

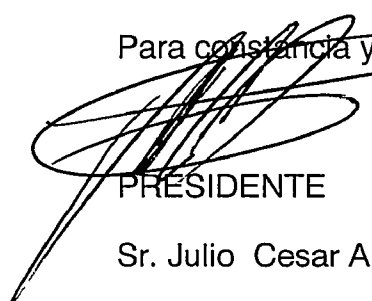
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

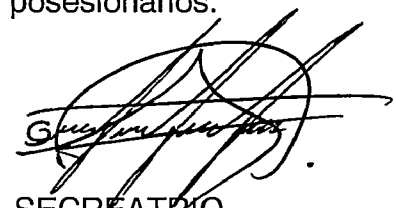
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450494

CERTIFIC.: 513188

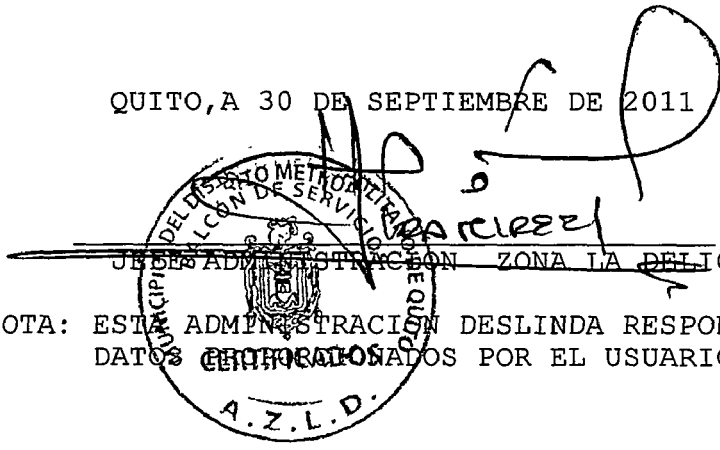
LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:



CHUINDA GUAMBASHU MARIA ESTHELA ***** CON DOC. ID. 1900238351
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS REGISTRADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

Factura No. 001-007-001428299
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 162618312-K6
 Valor a pagar: 12.57

04/07/2011

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1626183 - 1** CHUINDA GUAMBASHU MARIA E. PROVISIONAL
 Cédula / R.U.C.: 1900238351 20/06/2011
 Dirección servicio: SAN ISIDRO DE UYACHU 59 UYACHU_POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0237
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 1172931-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 15/05/2011 Hasta: 17/06/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	669.00	592.00	87	kWh	6.03
07h00-22h00				kWh	0.00
22h00-07h00				kWh	0.00
Reactiva				kvarh	0.00
Demanda Cliente				kW	0.00
Maxima				kW	0.00
Maxima en pico				kW	0.00

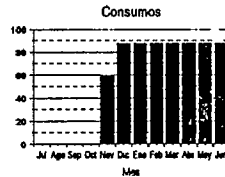
VALOR FACTURABLE: 6.03
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.80
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC: 0.75
 I.V.A.(0%): 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.71

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 4.18

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.46

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE CONSUMO	7.03
TOTAL VALORES PENDIENTES:	7.03



Factura No. 001-007-001428299
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012

No. de Control: 162618312-K6
 Valor a pagar: 12.57

04/07/2011

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1626183 - 1** CHUINDA GUAMBASHU MARIA E. PROVISIONAL
 Cédula / R.U.C.: 1900238351 20/06/2011
 Dirección servicio: SAN ISIDRO DE UYACHU 59 UYACHU_POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0237
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.63
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.96
AJUSTE A PUBLICO		0.65
AJUSTE T.R. BASURA		0.61
SALDO ANTERIOR (1)		5.98
GESTION SUSPENSION		1.44
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		7.03
(-) NOTA DE CREDITO No. 001-007-0012371		10.26
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.39

0200

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.18
Otros valores a pagar (2):	8.39
TOTAL (1) + (2):	12.57

BASE PARA RETENCION 4% 0.00
 028-22-66000-300-9

Pagar hasta: INMEDIATO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 341457.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
CHUINDA GUAMBASHU MARIA ESTHELA con cedula Nro. 1900238351 *-.*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO**

Revisado: **RAI**

QUITO, a TRENTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0201

3

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

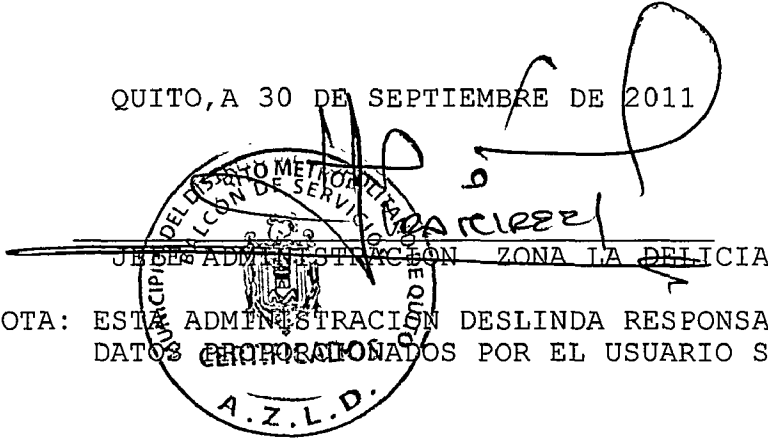
\$5⁰⁰
[Handwritten signature]

CHUINDA GUAMBASHU MARIA ESTHELA ***** CON DOC. ID. 1900238351
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

341457
1142902

SELLO



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito, a 27 de Diciembre de 2001, por una parte la señora **MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA**, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señor **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO**, y que para efectos de este contrato se denominarán los Promitentes Vendedores y, por otra parte la señora **MARIA ESTHELA CHUINDA GUAMBASHU**, que para los mismos efectos se denominará la Promitente Compradora, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este Contrato de Oferta y Promesa de Compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los señores **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO** y **MARIA ELVIRA SIGCHA**, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: Camino público en una extensión de 168 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: Camino público en una extensión de 254 metros; y, Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul; y, se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados Los Promitentes Vendedores, ofrecen o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **MARIA ESTHELA CHUINDA GUAMBASHU**, dos lotes de terreno, desmembrándose del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con los Nos. 59 y 60, de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: Los lotes de terreno signados con los Nos. 59 y 60, tienen una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente cada uno, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que los lotes de terreno No. 59 y 60 se encuentran circunscritos dentro de los linderos siguientes: 1. El Lote No. 59: Norte.- Lote No. 58; al Sur.- Con Calle número Dos de la Lotización; al ESTE.- con Calle Pública existente; y, AL OESTE.- Lote No. 57 de la Lotización. 2. El Lote de terreno No. 60: Al Norte.- Lote No. 58; al Sur.-Con Calle número Dos de la Lotización; al ESTE.- con Calle Pública existente; y, AL OESTE.- Lote No. 59 de la Lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por los lotes de terreno No. 59 y 60, es de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, pagaderos de la siguiente manera: DOSCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de doce cuotas de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija una vez que sea Autorizado y Aprobado el Plano de Fraccionamiento por parte del Ilustre Municipio de Quito.

SEXTA.- POSESION Y ACEPTACION.- Los Promitentes Vendedores entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor de la Promitente Compradora, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente Contrato de Oferta y Promesa de Venta por estar hecho en beneficio de sus legítimos intereses.


SEPTIMA.- ACLARATORIA.- Se aclara expresamente que es de cuenta de la Promitente Compradora en conjunto o con las demás personas que compren otros lotes, todas las gestiones que sean exigibles en la Municipalidad de Quito, así como también en las empresas de servicios, previa la Autorización de Fraccionamiento y Aprobación del Plano.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen los planos, y en general todos los trámites para alcanzar la Autorización Fraccionamiento ó Lotización de la totalidad del terreno por parte del Municipio de Quito, será de cuenta exclusiva de la Promitente Compradora a prorrata a la extensión de los lotes que ha adquirido. Correrá también de cuenta del Promitente Comprador el pago del impuesto predial, en la proporción al lote adquirido, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Oferta y Promesa de Compra Venta.

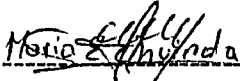
NOVENA.- CLAUSULA PENAL.- En el caso de incumplimiento en el objeto de este contrato, la parte responsable se obliga a pagar a la otra, una multa total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Se podrá dar por terminado el contrato si la Promitente Compradora dejare de pagar dos cuotas mensuales. En el caso de que el Promitente Comprador solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



MARIA E. SIGCHA P.
C.C.No. 170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA



MARIA E. CHUINDA G.
C.C. No. 190023835-1
PROMITENTE COMPRADOR

0076150 CC



824805

Notario: Daniel Belisario Hidalgo
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0204 (13)

J 22/805

18-1111-00



NOTARIA
CUARTA

2 I

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número tres quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

1

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las

151

DR. LIDER MORETA GAVILANES




NOTARIA
CUARTA

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados, registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados / registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0208

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Moeni del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Himeida, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.— **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de


 CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0088 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz Magdalena



ECUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 17/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATURA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



ECUATORIANA***** V1333J1222
 CASADO RAUL CACHISUANGUI MALDONADO
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATURA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN. 1624800

REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

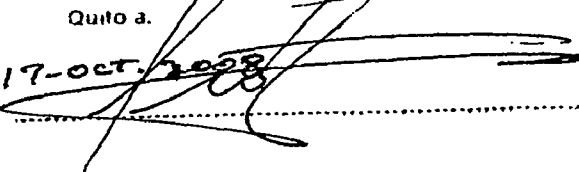
051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATURA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 PIMASQUI PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Sta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
 y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008




NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura. se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ NAZDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

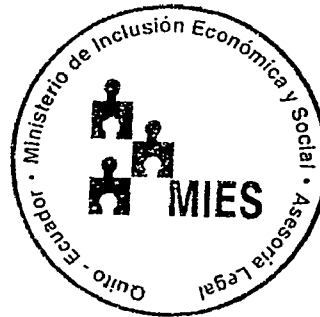
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Handwritten signature of Dr. Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

Handwritten flourish

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

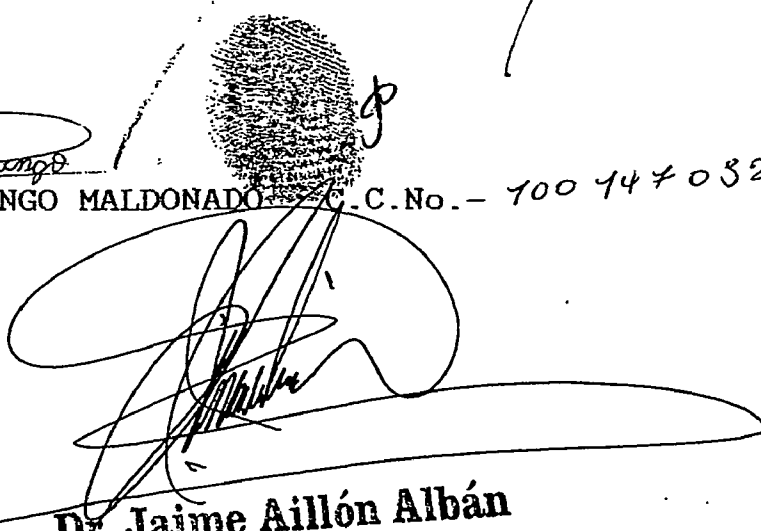
0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13



Firma manuscrita del Dr. Jaime Aillón Albán, acompañada de un sello circular con un patrón de puntos.

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

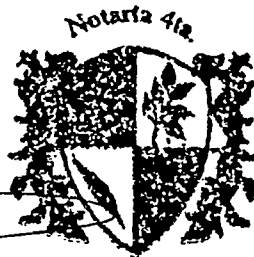
ATORIANA***E*1 V448334442
 NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHOFER PROFESIONAL
 CACHIGUANO O
 MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/20
 0372013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORA
 PLACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 100147052-3
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - PUNTA
 1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista.

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - PUNTA

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

Z

TRAMITE Nº:

34571

FECHA TRANSFERENCIA:

14/10/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562

TIPO

AREA DE TERRENO : *27.694

CONSTRUCCION

CUANTIA \$: \$*****13.667,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	*****,**	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J. F982

SECRETARIA DE FINANCIERIA TRIBUTARIA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0213

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081

1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO..

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$.20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37		0.00
				1.80		Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
jdefaz					3.17	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						452647
No. Comprobante						
0042366						
						DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67		0.00
				1.80		Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
jdefaz					15.47	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						452648
No. Comprobante						
0040007						
						DIRECTOR FINANCIERO

0214



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

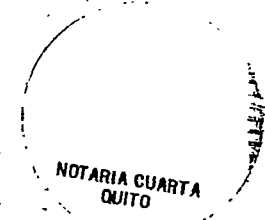
Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Siquita Píllaluga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontal del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas setecientos noventa y siete número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0216



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL

Cedula de identidad: 1102370804

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 16 ENERO 1960

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: AGRICULTOR



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 48 Superficie: 252 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico		
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0217

9

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posionario:

Apellidos y Nombres completos: CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL C. Identidad: 1102370804 Estado Civil: SOLTERO Ocupación: EMPLEADO
Nombre del conyugue: _____ No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 11 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 48 Área de terreno: 252 m²
Construcción: SI _____ NO Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO Sembríos: SI _____ % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: ASERVA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UINUGUA

[Firma]


31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: CESIÓN DE DERECHOS.

6- Codo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CEDULA CIUDADANIA
110237880-6

APELLIDOS Y NOMBRES
**CRUZ ELIZALDE
JORGE DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LQJA
PLAYANGO
MERCADILLO**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-01-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR



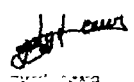
V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-12-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-09

J.P.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

311-0002 **1102370804**
NÚMERO **CÉDULA**

CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
EL CONDADO	ROLDOS PISULI
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Cruz Elizalde Jorge Daniel con Cédula de Ciudadanía No. 110237080-4 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: _____

Área total: _____ m2

LINDEROS:

Norte: _____

Sur: _____

Este: _____

Oeste: _____

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

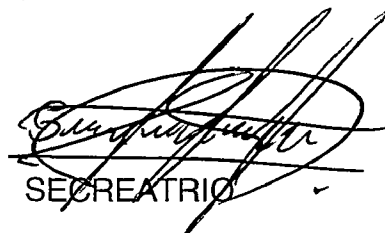
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

0220



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 321869.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL con cedula Nro. 1102370804 *-*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0221

5

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 457227

CERTIFIC.: 512725

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL ***** CON DOC. ID. 1102370804
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

1136211
321869

NO. 3
Estévez

QUITO, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011



[Handwritten signature]

JEFE ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

0222

(4)

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450036

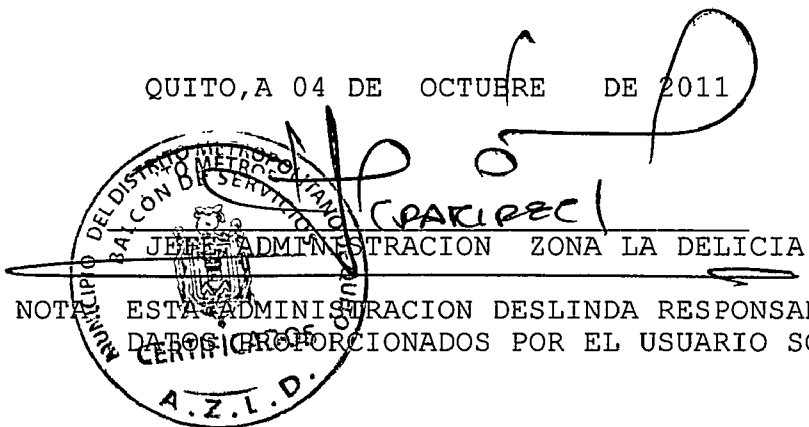
CERTIFIC.: 513659

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CRUZ ELIZALDE JORGE DANIEL ***** CON DOC. ID. 1102370804
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 04 DE OCTUBRE DE 2011

E L L O



R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

2

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito a los 19 de Junio del 2001, por una parte los señores PEDRO EMILIO CRUZ ELIZALDE y ALBERTINA PALTAN OLGA, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTES Y VENDEDORES; y, por otra parte el señor JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS CESIONARIOS O COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de CESION DE DERECHO Y TRASPASO DE DOMINIO de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL señor PEDRO EMILIO CRUZ ELIZALDE y ALBERTINA PALTAN OLGA, mediante contrato privado de oferta y promesa de venta de fecha 14 de marzo del 2001, adquirió del señor Raúl Cachiguango y Segundo Morales que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; Al SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No.6, con una superficie de 200 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, con calle, en una extensión de diez metros; AL SUR, con calle, en una extensión de diez metros; AL ESTE, con lote número 7, en una extensión de veinte metros; y, AL OESTE, con lote 5, en una extensión de veinte metros.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cedente o vendedores, ceden y dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE, el lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.6, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización, dentro de las linderaciones y extensiones especificadas anteriormente.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 6, es de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DÓLARES AMERICANOS, que los Cesionarios y Compradores lo cancelan a los Cedentes y Vendedores, al momento de suscribir el presente contrato en cinco cuotas y de cinco legal, que declaran tenerlo cubierto de su totalidad, sin tener que reclamar nada en el futuro. Las cuotas se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que reclamar nada alguno en el futuro.

CUARTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- Aceptan el plazo para suscribir las escrituras definitivas en lo fijo en un plazo de 12 meses, o una vez que se abra el plazo de la lotificación que será de cuenta de los cesionarios o compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

QUINTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora: van solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotificación San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

SEPTIMA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, firmando el señor Raul Cachiguango, avalizando el traspaso que se realiza.

Pedro Cruz

Sr. Pedro Emilio Cruz Elizalde
C.C. No. 110237078-8
CEDENTE

Olga Albertina Palta

Sra. ALBERTINA PALTAN OLGA
C.C. No. 110237090-3
CEDENTE

Jorge Daniel Cruz

Sr. Jorge Daniel Cruz Elizalde
C.C. No. 110237080-4
CESIONARIO

Raul Cachiguango
Raul Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR

SEGUNDA CIENTO

OJO

F. 2011

SR. RAUL

CACHIGUANGO

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito a los 19 de Junio del 2.001, por una parte los señores PEDRO EMILIO CRUZ ELIZALDE y ALBERTINA PALTAN OLGA, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTES Y VENDEDORES; y, por otra parte el señor JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS CESIONARIOS O COMPRADORES: en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de CESION DE DERECHO Y TRASPASO DE DOMINIO de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EL señor PEDRO EMILIO CRUZ ELIZALDE y ALBERTINA PALTAN OLGA, mediante contrato privado de oferta y promesa de venta de fecha 14 de marzo del 2001, adquirió del señor Raúl Cachiguango y Segundo Morales que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280.50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No.6, con una superficie de 200 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, con calle, en una extensión de diez metros; AL SUR, con calle, en una extensión de diez metros; AL ESTE, con lote número 7, en una extensión de veinte metros; y, AL OESTE, con lote 5, en una extensión de veinte metros.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cedente o vendedores, ceden y dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE, el lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.6, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización, dentro de las linderaciones y extensiones especificadas anteriormente.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 6, es de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DÓLARES AMERICANOS, que los Cesionarios y Compradores lo cancelan a los Cedentes y Vendedores, al momento de suscribir el presente contrato en dinero efectivo y de curso legal, que declaran tenerlo recibido en su totalidad, sin tener que reclamar nada en lo futuro. Las partes se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior.

CUARTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS:- Aceptan el plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, o una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los cesionarios o compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

QUINTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

SEPTIMA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, firmando el señor Raúl Cachiguango, avalizando el traspaso que se realiza.

Sr. Pedro Emilio Cruz Elizalde
C.C.No.110237078-8
CEDENTE

Sra. ALBERTINA PALTAN OLGA
C.C.No.110237090-3
CEDENTE

Sr. Jorge Daniel Cruz Elizalde
C.C.No.1102370804
CESIONARIO

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR

0076150 CC

1 OCT 2008



824805

29/10/33

Notario Daniel Belisario Hidalgo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía US \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0226

(B)

f 22/10/08

18-0111-00

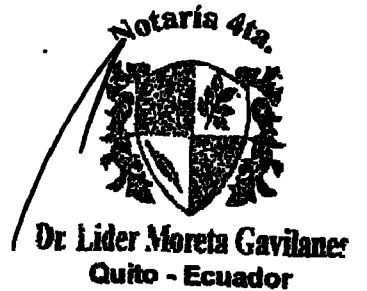


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

(2) I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0227

L

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo. según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Huachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

12
I

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anejos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

51

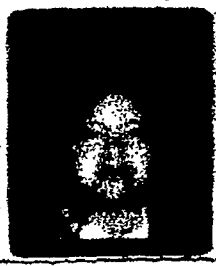
escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amaña, Yarco Julio César, Argüello Pazmiño Angel Miguel,

0230

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Caspoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
 Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
 Díaz Díaz María Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala María Moxi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
 Pucachagui Quichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza María Hirma, Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
 María Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán María Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIA.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

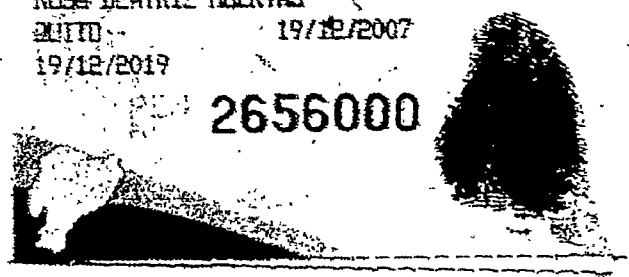
CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cecily M. Ortega H.



EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 502 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



EQUATORIANA***** V13331222
 CASADO ELLI CACHICUANGO WALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN CANTON
 PARROQUIA

MORETA GAVILANES
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PARROQUIA CANTON

Maria Elvira
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
NARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE" /
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010 /

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS /
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

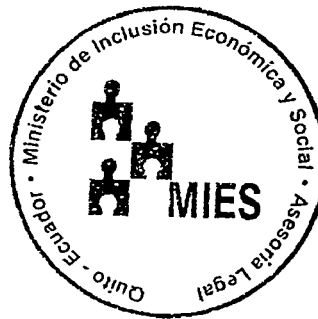
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251



Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13

Firma manuscrita del Dr. Jaime Aillón Albán, con un sello circular que contiene un retrato.

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA***E*1 V4433V4442

NOY MARA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHFER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

IN MALDONADO

PELLUDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FELDAR USPECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANA No. 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

ESTADO ANTONIO ARTEAGA R

LUGAR DE NACIMIENTO QUITA - PUNTA

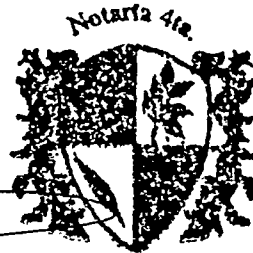
REG. CIV. No. 00155

1968

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi lista

Quito,



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - PUNTA

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
 PREDIO : **5558562** TIPO :
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

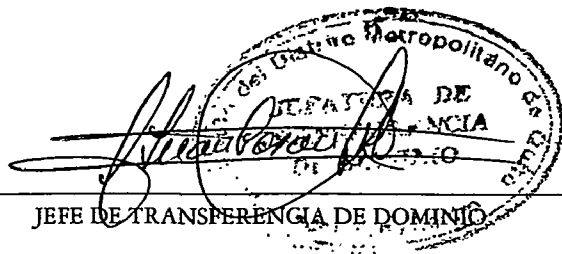
UTILIDAD:	***** **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
0002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179




DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

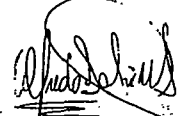


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja
13,667.00		0.00		0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.37	
					1.80	
					0.00	
					0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz					3.17	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
					452647	
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante 0042366						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja
13,667.00		0.00		0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					13.67	
					1.80	
					0.00	
					0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz					15.47	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
					452648	
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante 0040007						

0286



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demandá a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

I

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE




HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigaba Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontal del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Jader Moxeta Cavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

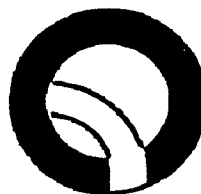
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomó ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0233



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: DIAZ CUENCA ANGEL STALIN
 Cedula de identidad: 1709737330
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 7 MAYO 1967
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: EMPLEADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: Nº Lote 22 Superficie: 231M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico		
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: DAZ CUENCA ÁNGEL STALIN C. Identidad: 1709737330 Estado Civil: CASADO Ocupación: _____
Nombre del conyugue: SIMÓN LATAUNGA CARMEN No. Personas que habitan: _____ Tiempo de posesión: _____

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: _____ Zona de Protección: _____ No. Lote: 22 Área de terreno: 231 m²
Construcción: SI _____ NO _____ Tipo de construcción: _____ Habitado: SI _____ NO _____ Sembríos: SI _____ % NO _____ %

Escritura: Derechos y Acciones: SI _____ NO _____ Compra Venta: SI _____ NO _____ Promesa compra venta: SI _____ NO _____ Herencia: SI _____ NO _____

Servicios Básicos: Luz: _____ Agua: _____ Alcantarillado: _____ Teléfono: _____ Tipo de vía: _____

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

43

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170973733-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ CUENCA
ANGEL STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CANGONAMA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
CARMEN
JIMENEZ LATACUNGA

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ MIGUEL SEBASTIAN


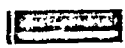
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA JUANA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-05

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JAVIER CECILIO

V4443V4442

ene


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0016 **1709737330**
 NÚMERO CÉDULA

DIAZ CUENCA ANGEL STALIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA ZONA
 PARRÓQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




DP
SR.

7

0241

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CEDULA DE CIUDADANIA
050131074-2

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ LATACUNGA
CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PULULI
PILALO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL STALIN
DIAZ CUENCA



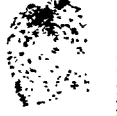



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** TEC.SUP.ADM.CTS.INFA **V3443E4344**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LATACUNGA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-21







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


252-0003 **0501310742**
NÚMERO **CÉDULA**

JIMENEZ LATACUNGA CARMEN

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHILLOGALLO **SANTA ROSA**
PARROQUIA **ZONA**



(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaría de la organización, certifica que el /la señor(a) Díaz Wenco Angel Stalin con Cédula de Ciudadanía No. 1709737-33-0 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 43

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: lote número 42

Sur: calle 2

Este: Lote Número 45

Oeste: lote número 41

Tiempo de uso: 26 de Abril del 2007.

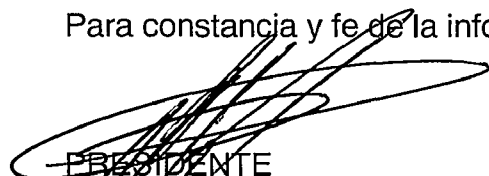
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:


Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseedores.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE
Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO
Sr. Walter Tituaña.

0243

5

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 458187

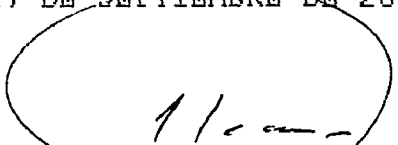
CERTIFIC.: 512493

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

DIAZ CUENCA ANGEL STALIN ***** CON DOC. ID. 1709737330 ✓
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

S E L L O



JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

0244

M.V.P.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

(4)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 261212.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
DIAZ CUENCA ANGEL STALIN con cedula Nro. 1709737330 *-.*-*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0245

3

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito a los 26 de Abril del 2.001, por una parte los señores MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO y JULIO ENRIQUE BRAVO CHAPI, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTES Y VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores DIAZ CUENCA ANGEL STALIN y JIMENEZ LATACUNGA CARMEN, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS CESIONARIOS O COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de CESION DE DERECHO Y TRASPASO DE DOMINIO de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La señora MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO, mediante contrato privado de oferta y promesa de venta de fecha 29 de octubre de 1996, adquirió del señor Raúl Cachiguango y Segundo Morales que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No.43, con una superficie de 200 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, lote número 42, en una extensión de diez metros; AL SUR, con calle dos, en una extensión de diez metros; AL ESTE, con lote número 45, en una extensión de veinte metros; y, AL OESTE, con el lote número 41 en una extensión de veinte metros.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cedente o vendedores, ceden y dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores ANGEL STALIN DIAZ CUENCA Y CARMEN JIMENEZ LATACUNGA, el lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.43, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización, dentro de las linderaciones y extensiones especificadas anteriormente.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 43, es de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, que los Cesionarios y Compradores lo cancelan a los Cedentes y Vendedores, al momento de suscribir el presente contrato en dinero efectivo y de curso legal, que declaran tenerlo recibido en su totalidad, sin tener que reclamar nada en lo futuro. Las partes se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior.

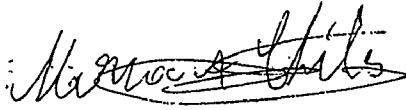
CUARTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- Aceptan el plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los cesionarios o compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

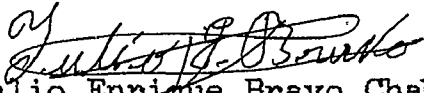
QUINTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

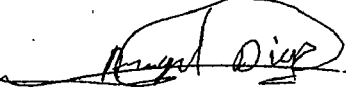
SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

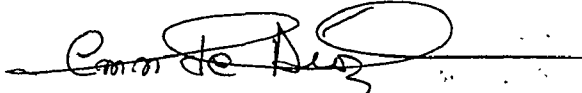
SEPTIMA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, firmando el señor Raúl Cachiguango avalizando el traspaso que se realiza.


Sra. María A. Chiles
CEDENTE-VENDEDORA
C.C.# 040048916-7


Sr. Julio Enrique Bravo Chapi
CEDENTE-VENDEDOR
C.# 170406040-7


Sr. Angel Stalin Díaz Cuenca
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.NO.170973733-0


Sra. Carmen Jiménez Latacunga
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.No.050131074-2

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito a los 26 de Abril del 2.001, por una parte los señores MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO y JULIO ENRIQUE BRAVO CHACPI, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTES Y VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores DIAZ CUENCA ANGEL STALIN y JIMENEZ LATACUNGA CARMEN, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS CESIONARIOS O COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de CESION DE DERECHO Y TRASPASO DE DOMINIO de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La señora MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO, mediante contrato privado de oferta y promesa de venta de fecha 29 de octubre de 1996, adquirió del señor Raúl Cachiguango y Segundo Morales que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No.43, con una superficie de 200 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, lote número 42, en una extensión de diez metros; AL SUR, con calle dos, en una extensión de diez metros; AL ESTE, con lote número 45, en una extensión de veinte metros; y, AL OESTE, con el lote número 41 en una extensión de veinte metros.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cedente o vendedores, ceden y dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores ANGEL STALIN DIAZ CUENCA Y CARMEN JIMENEZ LATACUNGA, el lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.43, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización, dentro de las linderaciones y extensiones especificadas anteriormente.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 43, es de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, que los Cesionarios y Compradores lo cancelan a los Cedentes y Vendedores, al momento de suscribir el presente contrato en dinero efectivo y de curso legal, que declaran tenerlo recibido en su totalidad, sin tener que reclamar nada en lo futuro. Las partes se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior.

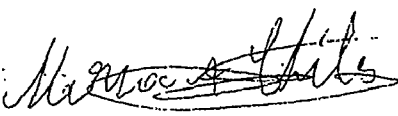
CUARTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- Aceptan el plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija en un plazo de 12 meses, una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los cesionarios o compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

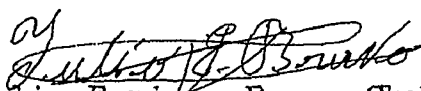
QUINTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.


SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demande la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores aprorrata a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

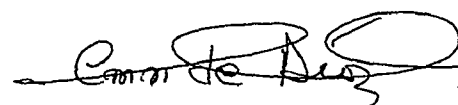
SEPTIMA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verval Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, firmando el señor Raúl Cachiguango avalizando el traspaso que se realiza.


Sra. María A. Chiles
CEDENTE-VENDEDORA
C.C.# 040048916-7


Sr. Julio Enrique Bravo Chapí
CEDENTE-VENDEDOR
C.# 170406040-7

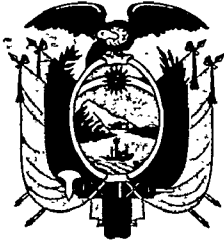

Sr. Angel Stalin Díaz Cuenca
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.NO.170973733-0


Sra. Carmen Jiménez Latacunga
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.No.050131074-2

Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/11/33

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____
US \$ 13,667.00

Quito, a _____
17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0248

13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

18-0111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

F

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.50

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

1

docho. comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyechul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

I

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". / se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amagua, Tarco Julio César, Argüello Patmiro Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinoza Gudíño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Nemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo Maria Luzila, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Caiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Matividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Elvira Sigcha



EQUATORIANA***** V13371222
 CASADO BAL CACHISUANGU WALDONADO
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN. 1624800

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008

051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 PIMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría dta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes. Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-oct-2028
[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171392749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE" /
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010 /

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS /
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

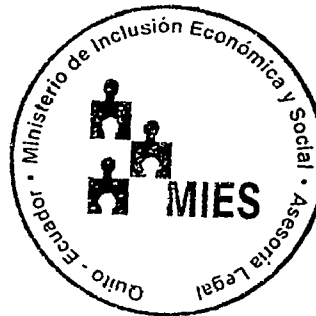
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Handwritten signature of Jaime Aillon Alban]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten flourish]

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

77

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 747 032 13

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*** ** V4433V4442

NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

MARIA CHOFER PROFESIONAL

E CACHIGUANO Q

RAUL MALDONADO

08/03/2008

03/2013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

1966

19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que intercede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**
 MEDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982

[Handwritten Signature]
 Jefe de Transferencia de Dominio
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081

4002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173327492

NOMBRE
COMITE 'PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPIO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220060, Quito RUC:1760027200001 Auc:1894

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja		Interes
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva
				1.37	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				2.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
					452647
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
08	COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja		Interes
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva
				13.67	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
					452648
No. Comprobante					
0040007					
DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperio de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AHÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello refiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyuges señores Raúl Cachianguo Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalúa a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Notario Encargado

[Handwritten Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150



R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho; éstos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.-

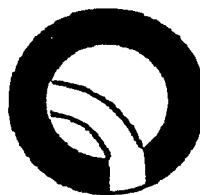
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0000



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
 MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA**
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: DIAZ CUENCA JOSE AMABLE
 · Cedula de identidad: 1707217046
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA., 11 OCTUBRE 1962
 4.- Estado civil: CASADO
 5.- Ocupación: JORNALERO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Macro lote: N° Lote 31 Superficie: 282 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X |
| g) Pago del impuesto predial | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X |
| i) Factura de un servicio básico | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X |
| k) Foto tamaño carnet | X |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.



CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

Horizontes del Norte

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: DÍAZ GONZA JOSÉ AMABLE C. Identidad: 1707217046 Estado Civil: CASADO Ocupación: MENSAJERO
Nombre del conyugue: QUISHPE ROSA No. Personas que habitan: - Tiempo de posesión: 11 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 31 Área de terreno: 282 m²
Construcción: SI NO X Tipo de construcción: Habitado: SI NO X Sembríos: SI X 100 % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: - Agua: - Alcantarillado: - Teléfono: - Tipo de vía: TERRA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOSHIDA ASTUDILLO UIVERA

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado

Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2

Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: CESIÓN DE DERECHOS


0282

(16)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170721704-6

DIAZ CUENCA JOSE AMABLE
LOJA/PALTAS/CANONAMA
11 OCTUBRE 1962
003-2 007 01126 M
LOJA/PALTAS
CATACUCHA 1962




[Signature]

41

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ROSA ELBA QUISHPE CAMPO
PRIMARIA JORNALERO
MIGUEL DIAZ
ROSA CUENCA
QUITO 21/02/2003
21/02/2015
REN 0411876



[Signature]

EP
SB

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009-2000

178-0051 1707217046
NÚMERO CÉDULA
DIAZ CUENCA JOSE AMABLE

PROVINCIA QUITO
SANTA PRISCA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

037-0027 1707217046
NÚMERO CÉDULA
DIAZ CUENCA JOSE AMABLE

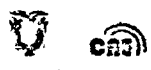
PROVINCIA QUITO
SANTA PRISCA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4442V424X
 CASADO JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
 FRIKARTIA QUINACEA DOMESTICOS
 JOSE QUISHPE
 ASUNCION CANDO
 QUITO 08/05/2012
 0541074

COMRACANIA 1705230991
 QUISHPE CANDO ROSA ELVA
 22 ENERO 1951
 PECHINCHA/QUITO/ELVA
 001- 0280 00559
 PECHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951
 Rosa Elva Quishpe




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 378-0070 NÚMERO
 1705230991 CÉDULA
 QUISHPE CANDO ROSA ELVA
 PECHINCHA QUITO
 PROVANCIA CANTÓN
 SANTA PRISCILA ROSA
 PARRROQUIA
 [Signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0264

7

NIÑA ESPECIAL I
 PONER NOMBRES LA
 NIÑA YA NO DEL PADRE

EQUATORIANA*****
 V4443M442
 SOLO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JOSE ANGELO DIAZ CUENCA
 ROSA ELVA QUISHPE CANDO
 31/03/2006
 0361440
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE EMBASAJADOS No. 172320672-6
 DIAZ QUISHPE EULALIA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/AMERICA FRISCA
 07 DE JUNIO 1993
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 007-E-000004398-6
 PICHINCHA/
 GONZALEZ BARRERA
 Eulalia R. Diaz Q.
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 005-0067 1723206726
 NÚMERO CÉDULA
 DIAZ QUISHPE EULALIA ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA
 Vanesia Delgado
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0265
 (6)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONA

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



DIAZ QUISEPE
EULALIA POCIO
CEDULA N°: No Cedula
REGISTRO N°: 37551
TIPO DE DISCAPACIDAD: Mental
PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 60 %
TIPO DE SANGRE

Eulalia Diaz
FIRMA DEL DISCAPACITADO / HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA
LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

JUAN DIAZ
ERRIO ENY RAFAEL DE ALBUJILLA
PUSUBUI 021-351-944

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA N° 014981

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Diaz Gueno Jose Amable / con Cédula de Ciudadanía No. 170721704-6 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 47

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Lote N° 43 en 20 metros

Sur: Calle Principal

Este: Con pasaje 2

Oeste: Lote n° 40

Tiempo de uso: Año 2007 El 26 de Abril

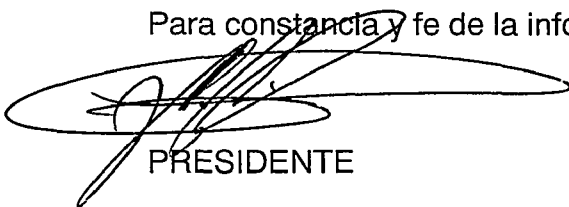
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 261213.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, se encuentra que: DIAZ CUENCA JOSE AMABLE con cedula Nro. 1707217046 *-.*-* ES PROPIETARIO DE UN BIEN(ES):

En la parroquia CHILLOGALLO inscrita el 01/09/1998

En la parroquia POMASQUI inscrita el 28/09/1992

En la parroquia CHILLOGALLO inscrita el 01/10/1999

En la parroquia POMASQUI inscrita el 27/10/1989

OBSERVACIONES:

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: YADIRA LARCO

Revisado: RAL

QUITO, a CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0268

3

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 458186

CERTIFIC.: 512492

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

DIAZ CUENCA JOSE AMABLE ***** CON DOC. ID. 1707217046

<<SI>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

PREDIO CLAVE CAT. SE D I R E C C I O N A V A L U O NT/FEC.ESC. U

60433	3171301012	09	X	X	X	X	X	\$2.160	16X27/09/19	RX
61461	3171301011	09	X	X	X	X	X	\$2.160	05X07/08/19	RX
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SON 2 DE 2 PREDIO(S) CATASTRADO(S)

OBSERVACIONES: SE CERTIFICAN LA TOTALIDAD DE PREDIOS

QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

0269

M.V.P.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

2

CESION DE DERECHOS Y TRASPASO DE DOMINIO

En la ciudad de Quito a los 26 de Abril del 2.001, por una parte los señores MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO y JULIO ENRIQUE BRAVO CHAPI, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTES Y VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores DIAZ CUENCA JOSE AMABLE y QHISHPE CANDO ROSA ELVA, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán, LOS CESIONARIOS O COMPRADORES; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de CESION DE DERECHO Y TRASPASO DE DOMINIO de acuerdo a los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La señora MARIA ALEGRIA CHILES ESTACIO, mediante contrato privado de oferta y promesa de venta de fecha 29 de octubre de 1996, adquirió del señor Raúl Cachiguango y Segundo Morales que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el barrio San Isidro de Uyachul, parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha el mismo que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales por el NORTE: en una parte con 168 metros y en otra con 254.50 metros; AL SUR: Con terrenos de la hacienda San Isidro de Uyachul en 39 metros; por el OESTE: Con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se han constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado en lotes de menor extensión, habiendo adquirido el lote de terreno No.41, con una superficie de 200 metros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, lote número 40, en una extensión de diez metros; AL SUR, con calle dos, en una extensión de diez metros; AL ESTE, con lote número 43, en una extensión de veinte metros; y, AL OESTE, con calle en una extensión de veinte metros.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cedente o vendedores, ceden y dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores DIAZ CUENCA JOSE AMABLE Y ROSA ELVA QHISHPE CANDO el lote de terreno, desmembrando del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.41, de acuerdo al plano del proyecto de la lotización, dentro de las linderaciones y extensiones especificadas anteriormente.

TERCERA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 41, es de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, que los Cesionarios y Compradores lo cancelan a los Cedentes y Vendedores, al momento de suscribir el presente contrato en dinero efectivo y de curso legal, que declaran tenerlo recibido en su totalidad, sin tener que reclamar nada en lo futuro. Las partes se dan por satisfechas con el precio del contrato sin tener que formularse reclamo alguno en lo posterior.

CUARTA.- PLAZO PARA ESCRITURAS DEFINITIVAS.- Aceptando el plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fijó en un plazo de 12 meses, una vez que se apruebe el plano de la lotización que será de cuenta de los cesionarios o compradores o el momento que se obtenga la respectiva autorización municipal de fraccionamiento.

QUINTA.- CONSTANCIA Y POSESIÓN.- Se deja expresa constancia que en el valor total a pagarse no se encuentra incluidos los valores correspondientes a espacios verdes, el valor de costos de urbanización como es agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, adoquinado o pavimento de calles, como tampoco los intereses del valor total en caso de mora; tan solo se efectuará la apertura de calles que es obligación del promitente vendedor. Los compradores entran en posesión del lote de terreno, y podrán realizar construcciones.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura de compraventa definitiva, del lote de terreno cedido en venta sea de manera proindiviso o de cuerpo cierto, será de cuenta exclusiva de los compradores inclusive el impuesto de plusvalía si lo hubiere.- Aclarando que los gastos que demandé la aprobación de la lotización San Isidro de Uyachul será de cuenta de todos los promitentes compradores prorrateada a las extensiones de los lotes que cada uno ha adquirido.

SEPTIMA.- En caso de controversias las partes se sujetan a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, firmando el señor Raúl Cachiguango avalizando el traspaso que se realiza.

Sra. María A. Chiles
CEDENTE-VENDEDORA
C.C.# 040048916-7

Sr. Julio Enrique Bravo Chapi
CEDENTE-VENDEDOR
C.# 170406040-7

Sr. Jose Amable Diaz Guenca
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.NO.170721704-6

Sra. Rosa Elva Quishpe Cando
CESIONARIO COMPRADOR
C.C.No.170523099-1

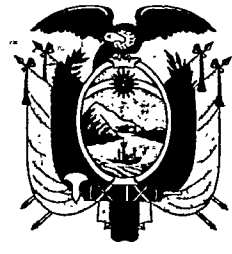
Sr. Raúl Cachiguango
PROMITENTE VENDEDOR

ABOCADO
MATICULA 3387 QUITO

0076150 CC

31 OCT 2008

824805



de LIDER MORETA GAVILANES
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**

ROSA CACHIGUANSO MAL DONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____

10 \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0271

14

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten initials

18-111-00

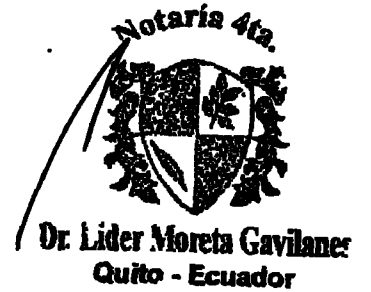


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	María Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0272

dicho comparecen. por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUSA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Rillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Hwachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachol, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y. por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Bor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho. bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

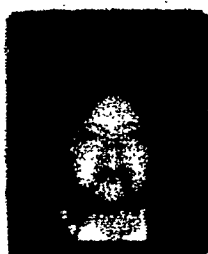
DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados, registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Araque, Tarco Julio César, Arguello Parraño Angel Miguel,

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor Paco,
Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Caapoverde Jaramillo Miguel
Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
Chiles Estacio Luis Alfonso. Chuinda Guambashu María Esthela, Díaz
Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
Olga Trinidad. Farinango Chonta Blanca María D.. Gallardo Jibaja Roberto
Carlos. Guajala María Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
Guaraca Carlos. Guanán Malán Rosa Ana. Ica Molina Luis Alonzo. Lema
Collaguazo María Lucila, Maldonado Guinchiguango María Dolores, Molina
MORA: Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena. Ortega Huertas
Víctor Régulo, Parniño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
Quishpe Caira María Himelda. Sigcha Pilatufña María Elvira, Zagal Morales
María Natividad, Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
Chonta Segundo José A.. Farinango Benítez Edison Anibal. Farinango
Benítez Luis Gualberto. Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**
CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
forma amigable y voluntaria. en caso de no ser así se someterán a un
Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se
halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz Ortega H.



EDUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL D TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



17.10.17
 8002

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00129 F
 PICHINCHA/QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



EDUATORIANA***** V13331222
 CASADO EMILO CACHISUANGUI WALDOWSKI
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 SERGIO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUNA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009

048-0027 1713227492
 NUMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

Adriano Vidales
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2009

051-0034 1708669997
 NUMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA QUITO
 PIMASQUI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ingeniería de la

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*

MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUFA



C.C. 170866999-7

X *Cruz M. Ortega H*

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

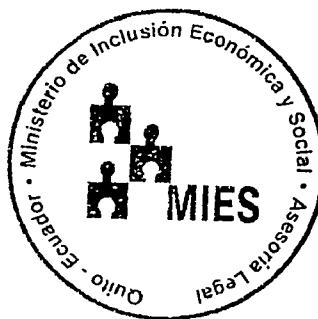
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.

3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

DR. JAIME AILLON ALBAN

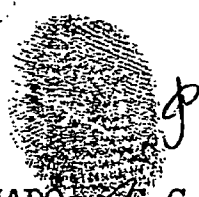
0000252



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 447 032 13

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ATORIANA***E I V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHFER PROFESIONAL

E CACHIGUANO

RAUL MALDONADO

08/03/2008

0372013

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 100147052-3

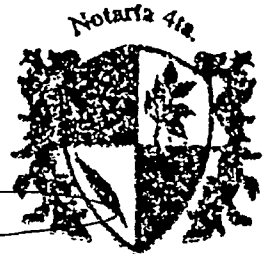
CACHIGUANO MALDONADO RAUL

1966

g 19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA
 QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
 A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
 PREDIO : 5558562 TIPO
 AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION : *****
 CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALCUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

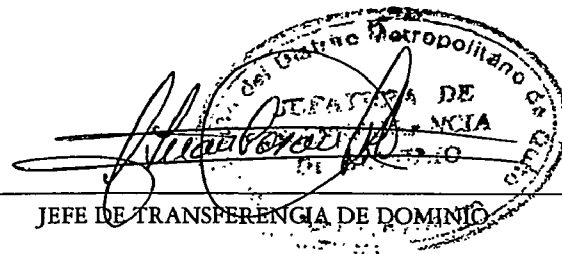
UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C. J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

I



2.0081
1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222060. Quito RUC:17680720001 AUC:1694

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
jdefaz					3.17	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452647		
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
0042366						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
08		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
jdefaz					15.47	
TRANSACCION						
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL						
				452648		
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO		
0040007						

028



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HAN SIDO REVISADOS.

Se otorgó auto de fe de la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiangua Maldonado y María Elvira Sigüeta Pilalaga a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

NOTARIA CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALEDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Puentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON




0283


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA#MED: 172320672-6
 DIAZ QUISHPE EULALIA ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 OCTUBRE 1993
 REG. CIVIL 007-C 0070 04398 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1993

Eulalia R. Diaz Q.
 PICHINCHA, ECUADOR



ECUATORIANA***** V443V442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA
 JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
 ROSA ELVA QUISHPE CANDO
 QUITO 31/03/2006
 31/03/2018
 FV 0361440
 PCD



FULGAR DERECHO